142

Referencia: *CONTRATO No. CMA-SIM-004-2025: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIO DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."*

JASEN–MONTERIA–2025-142

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2025

Señores:
ALCALDÍA DE MONTERÍA
Atn. Ing. Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura Municipal
Calle 17 # 3 – 16
Edifico Antonio de La Torre y Miranda
Montería – Córdoba
s.infraestructura@monteria.gov.co

Asunto: Solicitud de Prórroga y Adición N° 1 al Contrato de Interventoría N° CMA-SIM-004-2025.

Respetada Ingeniera:

Con ocasión del referido contrato se solicita respetuosamente a la Alcaldía Municipal de Montería a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal, una prórroga N° 1 del plazo por un tiempo de tres (3) meses y una adición en valor N° 1 por valor de Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con 0/100 MDA/CTE ($463.272.145,00) al Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-004-2025; con el fin de vigilar y realizar el seguimiento de la ejecución del Contrato de Obra No. LP-SIM-004-2025 con una permanencia de la interventoría de principio a fin en condiciones jurídicas, administrativas, técnicas, financieras y contables equilibradas, toda vez que el contratista de obra, CONSORCIO BAREM 9-10 con comunicación No. OF 098-2025, presentó solicitud de prórroga, ante lo cual con comunicación No. JASEN-MONTERÍA-2025-141, de la cual se adjunta copia, esta interventoría dio concepto favorable; razón por la cual se exponen ante la entidad las justificaciones correspondientes para que se estudie y evalúe la pertinencia y viabilidad.

Para soportar la solicitud se presentan las siguientes consideraciones y justificaciones de índole jurídico, técnico, financiero, administrativo y contable:

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Para sustentar jurídicamente la presente solicitud se debe atender lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011: (…) con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

En consecuencia, la supervisión es ejercida por la Entidad Estatal, mientras que la interventoría es realizada por una persona natural o jurídica contratada para ese fin. De su parte, la supervisión siempre involucra el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico, mientras que la interventoría siempre involucra el seguimiento técnico y sólo si la Entidad Estatal lo considera necesario, puede corresponder a temas financieros, contables, administrativos y jurídicos. La supervisión no requiere conocimientos especializados y la interventoría sí, lo cual no excluye el seguimiento técnico que también realiza la supervisión. Supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y ejercer las funciones desde el comienzo hasta el fin de la ejecución de la obra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las autoridades cuentan con una serie de medios encaminados a garantizar la correcta ejecución y finalización de los contratos, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer las necesidades de la comunidad, dentro de los que se encuentra la posibilidad de realizar modificaciones contractuales, tales como la extensión del plazo de ejecución o la prórroga del mismo, siempre que medien justas causas para proceder a efectuar esta clase de actuaciones administrativas de orden contractual.

Ante la solicitud de prórroga del contrato de obra No. LP-SIM-004-2025, que se considera procedente por un período de tres (3) meses, es necesario tener de presente que jurídicamente es viable prorrogar la interventoría por un período igual de tres (3) meses y adicionar el valor por Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con 0/100 MDA/CTE ($463.272.145,00); teniendo en cuenta que las causales que motivan la prórroga del contrato de obras corresponden a externalidades no imputables a las partes actuantes en la relación contractual.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Como se indica en la comunicación No. JASEN-MONTERIA-2025-132, con base en el seguimiento continuo que realiza esta interventoría al desarrollo diario de las actividades de obra, se evidenció que efectivamente se han presentado situaciones que han afectado el normal desarrollo debido especialmente a las interferencias generadas por las siguientes situaciones:

1. Ejecución de nuevas acometidas domiciliarias de alcantarillado, actividad no considerada en el alcance inicial del proyecto.
2. Reparación de acometidas domiciliarias de alcantarillado durante la ejecución de las excavaciones de la explanación para la construcción de la estructura del pavimento.
3. Colapsos en la red de alcantarillado por colmatación del sistema.
4. Presencia de redes del acueducto al interior de la caja de excavación, aspecto no considerado en el alcance inicial del proyecto.
5. Ausencia de red de alcantarillado en algunos sectores que obliga a la construcción de tramos de red para generar conexiones domiciliarias.

Las diversas situaciones señaladas requieren de coordinaciones y definiciones con VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. ESP y tienen relación directa con las actividades propias del contrato de obra.

Se considera que los aspectos indicados no son imputables al contratista, a la interventoría o a la entidad así que ante la solicitud de prórroga del contrato de obra No. LP-SIM-004-2025, por un período de tres (3) meses, es necesario tener de presente que técnicamente es procedente prorrogar también el contrato de interventoría N° CMA-SIM-004-2025 por un período igual de tres (3) meses y adicionar el valor por Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con 0/100 MDA/CTE ($463.272.145,00), teniendo en cuenta que las causales que motivaron la prórroga corresponden a externalidades no imputables a las partes actuantes en la relación contractual.

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

Generalidades del contrato de interventoría:

CONTRATO No.	CMA-SIM-004-2025
INTERVENTORIA:	JASEN COSNULTORES S.A.S.

142

Referencia: *CONTRATO No. CMA-SIM-004-2025: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIO DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."*

JASEN–MONTERIA–2025-142

OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE YJURIDICA A LA PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR INICIAL:	$1.030.000.480,00 M/CTE
VALOR ANTICIPO:	SIN ANTICIPO
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO:	11 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11 DE FEBRERO DE 2026
MODIFICATORIO 1	AJUSTE AL PLAZO
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO NUEVO:	SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DIAS
SUSPENSIÓN N° 1	24 DE DICIEMBRE DE 2025 (1 MES)
REANUDACIÓN POR SUSPENSIÓN N° 1	24 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	31 DE ENERO DE 2026
REPRESENTANTE LEGAL	JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX

Para considerar los aspectos administrativos en la prórroga y la adición solicitada, deben implementarse los procesos y procedimientos definidos en los manuales de la entidad debido a que desde el punto de vista administrativo se considera procedente la prórroga y la adición del contrato de interventoría N° CMA-SIM-004-2025, por un término de tres (3) meses y por valor de Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con 0/100 MDA/CTE ($463.272.145,00).

CONSIDERACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

La solicitud elevada por el contratista se centra en poner en consideración de la interventoría la prórroga del contrato LP-SIM-004-2025 para lo cual se considera procedente por un período de tres (3) meses por las consideraciones ya señaladas, por lo tanto, desde el punto de vista financiero se informa que queda un saldo por ejecutar de $6.374.427.294,96 en la obra. A la fecha el valor ganado acumulado por ejecución es de $10.105.477.810,94 que equivale al 61,32% del valor del contrato, contra una programación financiera del 89,01%, así que la obra presenta un atraso del 27,69%.

A la fecha durante los seis (6) meses de ejecución, al contratista de obra se le han realizado tres (3) pagos como se puede aprecia en la siguiente relación tabulada:

ACTA	VALOR DIRECTO	VALOR INDIRECTO	VALOR TOTAL	%	SALDO DEL CONTRATO	ESTADO
No. 1	$1.643.428.803,00	$525.897.217	$ 2.169.326.020,00	13,16 %	$ 14.310.579.083,00	PAGADA
No. 2	$2.062.999.543,00	$660.159.853,0	$ 2.723.159.396,00	16,57 %	$ 11.580.190.157,00	PAGADA
No. 3	$1.732.225.935,00	$554.312.299,0	$ 2.286.538.234,00	13,87 %	$ 9.293.651.923,00	PAGADA
TOTAL	**$5.438.654.281,00**	**$1.740.369.369,0**	**$ 7.186.253.180,00**	**43,6 %**	**$ 9.293.651.923,00**	

Con respecto a la interventoría, el balance financiero es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS	FECHA Y No. DE EGRESO
Valor del contrato	$1.030.000.480,00		
Acta de Costos N° 1		$154.422.860,00	19-09-2025 / 25005267
Acta de Costos N° 2		$154.422.861,00	21-10-2025 / 25001629
Acta de Costos N° 3		$154.422.861,00	21-10-2025 / 25001630
Acta de Costos N° 4		$154.422.861,00	En trámite
Acta de Costos N° 5		$154.422.861,00	En trámite
Acta de Costos N° 6		$154.422.861,00	Pagada
Saldo por ejecutar		$103.463.315,00	
BALANCE	**$1.030.000.480,00**	**$1.030.000.480,00**	

Igualmente, para su consideración y fines, en la siguiente tabla se presentan los costos discriminados del valor de la adición para el contrato de interventoría No. CMA-SIM-004-2025 para los tres (3) meses de adición.

142

Referencia: *CONTRATO No. CMA-SIM-004-2025: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIO DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."*

JASEN–MONTERIA–2025-142

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoria	$ 7.500.000,000	$ -	3,00	$ 22.500.000,00
1	Ing. Especialista en vias	$ 5.500.000,000	$ -	1,674	$ 9.207.316,15
2	Profesional Residente Interventoria	$ 4.500.000,000	$ -	3,00	$ 27.000.000,00
1	Coordinador SG-SST	$ 4.500.000,000	$ -	3,00	$ 13.500.000,00
1	Ing. Forestal	$ 4.500.000,000	$ -	1,20	$ 5.400.000,00
1	Ing. Con postgrado en el area Hidraulica	$ 5.500.000,000	$ -	1,35	$ 7.425.000,00
1	Ing. Con postgrado en el area de Geotecnia	$ 5.500.000,000	$ -	1,35	$ 7.425.000,00
1	Trabajadora Social	$ 4.500.000,000	$ -	3,00	$ 13.500.000,00
1	Contador	$ 4.500.000,000	$ -	1,950	$ 8.775.000,00
1	Abogado	$ 4.500.000,000	$ -	1,950	$ 8.775.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topógrafo	$ 3.100.000,000	$ -	3,00	$ 9.300.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$ 2.300.000,000	$ -	3,00	$ 6.900.000,00
1	Conductor	$ 2.000.000,000	$ -	3,00	$ 6.000.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	$ 1.500.000,000	$ -	3,00	$ 4.500.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 150.207.316,15
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,08**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 312.431.218,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 a 2025	Mes	$ 7.000.000,00	3,00	$ 21.000.000,00
1	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 4.050.000,00	3,00	$ 12.150.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	$ 2.200.000,00	3,00	$ 6.600.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 4.200.000,00	3,00	$ 12.600.000,00
OTROS COSTOS					
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 52.350.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (13) = (A)				**$ 312.431.218,00**
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 52.350.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 364.781.218,00**
	(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				**$ 364.781.218,00**
	(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)				**$ 29.182.496,00**
	Impuestos PRO UNIVERSIDAD 2%				$ 7.295.624,00
	Impuestos PROCULTURA 1%				$ 3.647.812,00
	Impuestos JUSTICIA FAMILIAR 2%				$ 7.295.624,00
	Impuestos ADULTO MAYOR 2%				$ 7.295.624,00
	Impuestos TASA DEPORTE 1%				$ 3.647.812,00
	SUBTOTAL 1: (E + F)= G				**$ 393.963.714,00**
	(3) IVA = 19% * (E) = (H)				**$ 69.308.431,00**
	SUBTOTAL 2: (G + H)				**$ 463.272.145,00**
	COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)				**$ 463.272.145,00**

142	**Referencia:** *CONTRATO No. CMA-SIM-004-2025: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIO DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."*	**JASEN–MONTERIA–2025-142**

Por las consideraciones señaladas, desde el punto de vista financiero y contable, respetuosamente se solicita una prórroga de tres (3) meses y una adición de Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con 0/100 MDA/CTE ($463.272.145,00), para así continuar con el seguimiento y control de la ejecución de la obra.

Cordialmente,

JOHNNY LEANDRO CASTILLO CURIEUX
Representante legal
JASEN CONSULTORES S.A.S.